

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 51

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO APORTAR FONDOS MUNICIPALES AL PROGRAMA DE RESPIRO DEL HOGAR PARA PACIENTES CON ALZHEIMER, ADSCRITO AL PROGRAMA DE BENEFICENCIA SOCIAL, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : La Oficina para Asuntos de la Vejez, adscrito a la Oficina del Gobernador, asignó a este Municipio la cantidad de \$35,200.00, para el pago de Cuidadores Voluntarios que atienden personas con condición de Alzheimer en sus hogares en este Municipio.
- Por Cuanto : El Programa de Respiro en el Hogar, adscrito al Programa de Beneficencia Social de la Oficina del Alcalde, entre sus funciones está, la de asignar Cuidadores Voluntarios cualificados a diferentes hogares de envejecientes que tengan la condición de Alzheimer y que no puedan valerse por si mismos.
- Por Cuanto : Dichos voluntarios a cambio de sus servicios reciben una renumeración económica por hora la cual se sufraga de dicha aportación federal durante el tiempo de duración de dicho programa.
- Por Cuanto : La aportación asignada por la Oficina de Asuntos de la Vejez adscrita a la Oficina del Gobernador no es suficiente para el pago de estos Cuidadores Voluntarios durante el periodo de cinco (5) meses, por lo cual el Municipio deberá aportar la cantidad de \$2,300.00.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 31 DE OCTUBRE DE 1995.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo aportar la cantidad de \$2,300.00 al programa de Respiro en el Hogar para pacientes de Alzheimer para complementar la aportación económica de \$35,200.00 que hiciera la Oficina para Asuntos de la Vejez de la Oficina del Gobernador.
- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de fondos:

DE LA PARTIDA:

OFICINA DE BENEFICENCIA SOCIAL

01-02-02-00-00-9411 - Serv. Profesionales no

Clasificados..... \$ 2,300.00

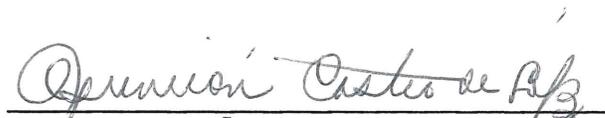
A LA PARTIDA:

OFICINA DE BENEFICENCIA SOCIAL

02-05-16-00-00-P-A-00-9412 - Serv. no Profesionales
(Programa de Respiro
en el Hogar para
Pacientes de Alzheimer)
..... \$2,300.00

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente
después de su aprobación y copia de la misma
le será enviada a las agencias municipales y
estatales que corresponda para los fines de
rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13
de noviembre de 1995.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

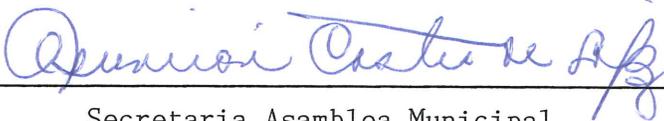
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 51, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 31 de octubre de 1995.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Milagros Pabón y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de noviembre de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco.



Secretaria Asamblea Municipal